Radicado No. 2020-00258 Auto interlocutorio Señala fecha audiencia

Constancia: Le informo señor Juez que, revisado el expediente, no se encuentra irregularidad alguna que pueda invalidar lo actuado dentro del presente proceso, en el que el contradictorio se encuentra debidamente integrado y la parte demandada contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito y solicitando el decreto de pruebas. A despacho para proveer.

Medellín, 25 de abril de 2022

María Virginia Quintero Marín Oficial mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Procede el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y para tal efecto se fija el día 12 de julio de 2022, a las 9 A.M., por la plataforma de Lifesize.

Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Así mismo se requiere a los sujetos procesales, para que previo a la celebración de la audiencia, aporten al juzgado los correos electrónicos donde serán citados para la audiencia virtual, a fin de enviarles el link para ingresar a la misma.

Notifíquese.

Mvqm.

Jorge Ivon Hoyos gaviria

Jøez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 05 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS Nº 054, fijados a las 8:00a.m.

Firmado Por:

Verónica Tamayo Arias Secretaria

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b642bb73f6a02764ce074267e38f8a2ea87f6c87e8031a5fd148c4221081f16f**Documento generado en 04/05/2022 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica